## SECRETARÍA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, once (11) de mayo dos mil veintiuno (2021)

En la fecha pasó la presente demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia promovido por el señor ANDRÉS FERNANDO MÁRQUEZ OROZCO en contra de LAURA MELISSA HOLGUÍN QUINTERO en contra de SERVIPLUS S.A.S., JERÓNIMO MARTINS COLOMBIA S.A.S. y la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ (Rad. 2020 – 487), a Despacho de la señora Juez informando que mediante auto de sustanciación No. 322 del 6 de abril de 2021 se inadmitió la demanda por no cumplir con los requisitos previstos en el art. 25 del CPL y la SS.

Dicho lapso, transcurrió entre los días 8 al 14 de abril de 2021; inhábiles los días 10 y 11 del mismo mes y año (sábado y domingo). Dentro del término referido, la vocera judicial del demandante presentó escrito subsanando la demanda. Sin embargo, no fue aportada constancia del envío de la misma a todos los accionados. Sírvase proveer,

40000

ROSSANA RODRIGUEZ PARADA

Secretaria

Auto de sustanciación No. 951

## JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede y previo a estudiar la admisibilidad de la subsanación a la demanda, se hace necesario requerir a la parte actora con el fin de que allegue el soporte del correo electrónico mediante el cual informó sobre la existencia de la demanda a la demandada **JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ**, esto es, que haya corrido traslado del escrito de demanda como de la subsanación y sus anexos, tal y como lo dispone el inciso cuarto del artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

Lo anterior, con el fin de evitar nulidades posteriores y como consecuencia de dicho requerimiento, se le concede el término de cinco (5) días.

Debe tenerse presente que las normas procedimentales son de orden público y como tal, son de inmediato cumplimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA LUCIA NARVAEZ MARIN

**JUEZ** 

En estado **No. 079** de esta fecha se notificó la anterior providencia. Manizales, **12 de mayo de 2021.** 

ROSSANA RODRIGUEZ PARADA Secretaria